Plan Nacional de Prevención del Embarazo No Intencional en la Adolescencia

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN
Gobierno de Entre Ríos

ESI PARA DISFRUTAR

Herramientas para trabajar el Acuerdo Escolar de Convivencia.

DISPOSITIVO EDUCACIÓN SEXUAL INTEGRAL

Aportes para trabajar con lxs estudiantes en el marco de los Acuerdos Escolares de Convivencia

En el año 2009, en la Provincia de Entre Ríos, se estableció la implementación del nuevo Ciclo Básico Común de la Educación Secundaria, en cuyos lineamientos se da cuenta del protagonismo y trabajo de los jóvenes en la sociedad y en la escuela como sujetos de derecho. En este contexto educativo la convivencia adquiere una relevancia importantísima en consonancia con la resolución pacífica de conflictos.

El Consejo General de Educación de la Provincia, dictaminó en el año 2009, la Resolución N° 1692/09 que aprueba la formulación y actualización anual de los Acuerdos Escolares de Convivencia. A su vez, menciona que los mismos son ***estrategias de uso cotidiano y dinámicas de prevención, intervención y reflexión que debe sostener la comunidad***[1] para poder resolver los conflictos inherentes a la convivencia escolar.

Las diferentes instancias que se proponen para el tratamiento de los Acuerdos Escolares de Convivencia (A.E.C) suponen que todxs lxs estudiantes puedan revisar lo acordado en años anteriores. Esto implica rever los artículos, viendo cuáles se pueden actualizar, otros que se puedan incorporar, algunos que pueden estar fuera del nuevo contexto, etc. Pero, ¿por qué es importante la realización y participación de toda la comunidad educativa?

"Los intercambios producidos entre los actores que comparten la actividad en la escuela conforman esa red de vínculos interpersonales que denominamos CONVIVENCIA."

En dicha convivencia se generan los conflictos que, de ninguna manera pueden entenderse como externos, o como un problema a erradicar. Tal y como lo señala la Res. N° 1692/09 C.G.E ***a la vida escolar debemos concebirla desde una dimensión relacional, que es a la vez constitutiva de los sujetos***[2]. Por ello, al referirse en términos de Acuerdos, establece una discrepancia con los anteriores Reglamentos o Códigos de convivencia, al plantear una diferencia epistemológica de base; la construcción del conocimiento que plantea la convivencia, es relacional.

"En las escuelas esta dimensión matiza la vida cotidiana, condiciona el desarrollo del quehacer educativo tanto como el logro de sus objetivos, y también imprime marcas identitarias que pueden aumentar el malestar, o bien,

[1] Consejo General de Ed. Res. 1692/09 "Acuerdos Escolares de Convivencia". Entre Ríos pág. 6

ofrecer una experiencia de integración subjetivo-social diferente"[2]

En la propuesta que aquí presentamos y desarrollaremos, la Educación Sexual Integral (E.S.I) será el prisma desde el cual mirar esta dimensión relacional y sus ejes conceptuales, permitirán hacer foco en las características, los malestares o conflictos que ella asuma en cada escuela.

Desde los marcos teóricos que sustentan la ESI, se encuentran cinco ejes principales. En esta oportunidad nos parece importante recuperar el eje "Ejercer nuestros Derechos". El mismo recupera la Convención de los Derechos del niño que refuerza la noción que Niñxs y adolescentxs deben ser cuidados y acompañados por lxs adultxs, a la vez que introduce un cambio de enfoque en tanto comprende que lxs mismos no pueden ser reemplazados en el ejercicio de su voluntad y en la expresión de sus requerimientos. Este nuevo paradigma le devuelve la voz y el protagonismo a lxs niñxs y adolescentxs y delimita el marco de responsabilidades de lxs adultxs, quienes no deberán decidir por ellxs, tal y como lo sostenía el paradigma tutelar.[3]

Por ello, es tan importante que se garanticen las condiciones de posibilidad de esta estrategia institucional, es decir, que la palabra circule, recoja las vivencias de todxs lxs estudiantxs para que los acuerdos escolares de convivencia sean significados por todo los actores sociales.

"El enfoque de derechos, en relación con el desarrollo de la ESI en las escuelas, puede pensarse en dos dimensiones: la primera alude a lo cognitivo y está vinculada al derecho a recibir información adecuada y científicamente validada. La legislación nacional es clara al respecto y en varias leyes, se alude al derecho de las personas a recibir información y conocimientos debidamente validados por la comunidad científica en lo que hace al cuidado, promoción y prevención de riesgos y daños de la salud, el respeto por el cuerpo propio y el ajeno, la prevención de ITS y todo conocimiento que contribuya al ejercicio de una sexualidad sana, responsable y plena.

Con respecto a la segunda dimensión, un enfoque basado en la consideración de las personas como sujetos de derechos propenderá a fomentar la activa participación de los alumnos y alumnas y sus familias, en un clima de diálogo permanente que garantice la búsqueda de consenso y el respeto por las creencias, sin eludir el abordaje

---

[2] Consejo General de Ed. Res. 1692/09 "Acuerdos Escolares de Convivencia". Entre Ríos pág. 6
[3] Para ampliar la información leer Eje de la ESI: Ejercer nuestros derechos. Disponible en: https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/eje-ejercer-nuestros-derechos.pdf

de las tensiones que puedan presentarse."[4]

La vida democrática supone el ejercicio ciudadano de la palabra, la participación y el compromiso con la construcción de la vida escolar y esta es una estrategia que se refiere a dicho principio.

La Ley Nacional N° 26.892 *para la promoción de la convivencia y el abordaje de la conflictividad social en las instituciones educativas* establece en su Artículo 2: "d) El derecho a participar de diferentes ámbitos y asuntos de la vida de las instituciones educativas. e) La resolución no violenta de conflictos, la utilización del diálogo como metodología para la identificación y resolución de los problemas de convivencia. f) El respeto por las normas y la sanción de sus transgresiones como parte de la enseñanza socializadora de las instituciones educativas."[5]

Los conflictos son parte de la vida democrática. Pueden ser latentes o manifiestos. A veces, solamente se manifiestan como malestares pero no terminan de expresarse. Por ello, es importante que esta estrategia –los A.E.C- sea parte del colectivo escolar y por tal motivo sus acuerdos sean el resultado del trabajo de dicho colectivo.

Es importante recordar que el diálogo y la participación colectiva serán las herramientas para la promoción de acuerdos escolares de convivencia. Se aprende sobre el ejercicio democrático de tomar la palabra, brindar argumentos, contra-argumentar, debatir ideas, consensuar, reflexionar sobre la realidad escolar y social, entre otras, pero sobre todo se aprende a dimensionar al otrx y a unx mismx como sujetx de derecho.

En la actualidad contamos con muchas leyes que vinieron a regular y defender los derechos de las personas. Muchas de ellas se trabajan en los talleres en las materias donde los contenidos de ESI están transversalizados. Es muy importante que esta normativa sea trabajada por los actores directos y estratégicos (tal y como lo menciona la Res. N° 1692/09 C.G.E) porque ningún artículo del A.E.C puede contradecir la ley y/o decreto, sea de carácter nacional, provincial o municipal.

A continuación se detallan algunas de las leyes que desde la ESI se promueve su

[4] Argentina. Gob.ar. (2009) Eje: "Ejercer nuestros Derechos". Disponible en: https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/eje-ejercer-nuestros-derechos.pdf pág. 2

[5] Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Ley 26.892/13 Para la promoción de la convivencia y el abordaje de la conflictividad social en las instituciones educativas. Disponible en: http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/220000-224999/220645/norma.htm

divulgación:

- Ley N° 23.849 Convención sobre los Derechos del Niño
- Ley N° 26.061 de Protección Integral de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes
- Ley N° 26.485. Ley de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales. Boletín Oficial, Argentina, 11 de marzo de 2009.
- Ley N° 26.743. Ley de identidad de género. Boletín Oficial, Argentina, 9 de mayo de 2012.
- Ley N° 26.150 de Educación Sexual Integral. Boletín Oficial, Argentina, 2006.
- Ley N° 25.808 Modificación del art 1 de la ley N° 25584 Prohibición en establecimientos de educación pública de impedir la prosecución normal de los estudios a alumnas embarazadas o madres en periodo de lactancia.

Por último, es necesario reflexionar colectivamente sobre las normas y sus sentidos. Cada comunidad elabora sus propias normas las cuales tendrán un sentido relativamente estable en un tiempo considerado. Las mismas son los instrumentos legales y legitimados (en la medida que sea acordado por toda la comunidad educativa) para resolver los conflictos inherentes a la vida escolar, de una forma pacífica y en un marco de derechos.

Además es necesario poner la mirada en la construcción colectiva de la identidad y tanto, los A.E.C como las prácticas que ello implique forman parte de esa construcción.

La transversalidad de la ESI, en todas las áreas de conocimiento y todos los ámbitos de interacción social-institucional, tal cual se manifiesta en la normativa, es una práctica concreta que ubica la mirada en la construcción colectiva.

En esta ardua tarea de trabajo colectivo se ubica a los adultos (directivos, docentes, personal auxiliar y de maestranza, familias) protagonistas de cada escuela en un lugar preponderante. Se destaca la figura de los preceptorxs en la gestión de inquietudes y/o situaciones que ponen en tensión los AEC, sin descuidar los “deberes y derechos que regulan la convivencia institucional” y su actuación como mediadores en situaciones conflictivas.

En este trabajo colectivo quien represente la figura del preceptor deberá tener una actitud de escucha atenta hacia los estudiantes, observar detenidamente las situaciones de la cotidianeidad escolar y registrar aquellas situaciones que suelen pasar desapercibidas por la dinámica escolar propia, vulnerando algún derecho estudiantil.

Para ello, es fundamental que el Equipo de Conducción gestione la conformación y ejecución de algunas acciones. Aquí dejamos algunas ideas que pueden colaborar con la construcción y/o revisión de los Acuerdos Escolares de Convivencia:

Cada curso elegirá **delegadx y subdelegadx**. Ambxs serán la voz que represente al grupo, sobre todo en Escuelas con mucha población estudiantil.

Esta elección se realizará por votación, secreta y obligatoria.

Es importante tener en cuenta que tanto el delegadx como el subdelegadx son estudiantxs que representan políticamente al curso y que por tal motivo esto no refiere directamente al mejor promedio o mejor compañero.

Algunas de las actividades que tendrán a su cargo son:

- Asistir a las reuniones de delegadxs y subdelegadx.
- Cuando el/la delegadx no pueda cumplir con sus funciones, será el subdelegadx quién asuma ese compromiso.
- Comunicará toda la información que recoja de las reuniones de delegadxs.
- Realizar las consultas, recolectar la información de su curso para luego llevar la propuesta/información a la reunión de delegadxs.
- Es importante entender que el curso deberá acompañar al delegadx y subdelegadx para que no descuiden sus actividades aúlicas/académicas (por ejemplo que sus compañerxs faciliten los apuntes para completar carpeta o fechas de exámenes que se hayan comunicado)

Si algunos de estos puntos presenta dificultad, se deberá exponer la situación en el cuerpo de delegadxs para que el mismo pueda intervenir en su resolución.

El rol de lxs **preceptorxs** aquí será relevante en tanto pueda colaborar con este proceso de elección, explicando qué acciones tendrá a su cargo el delegadx y subdelegadx, responder dudas o preguntas que surjan, mediar en las tensiones que esta práctica pueda generar, sin olvidar que se está construyendo una práctica política y ciudadana para la que generalmente se tiene poca experiencia. Esto supone unx preceptorx dispuestx a la escucha, al diálogo, a la búsqueda de información cuando sea necesario.

Representación de Profesorxs, preceptorxs, tutorxs, equipo Directivo, podrán elegir sus

delegadxs y subdelegadxs o estos roles podrán ser cumplidos por lxs coordinadorxs de área. En el caso de no contar con ellxs. Se sugiere que quien se desempeñe en dicho rol sea personal docente y que presente la mayor carga horaria en la escuela.
Asimismo sugerimos que sean profesorxs de Formación Ética y Ciudadana quienes puedan llevar adelante esta tarea, en la medida en que también puedan transversalizar los contenidos trabajados con las prácticas democráticas institucionales.

Las familias deberán tener sus representantes: hay escuelas donde las familias integran la cooperadora, colaboran con los kioscos, algunas pertenecen a la Institución como personal de maestranza, etc. Es importante convocarlas, pero además enviar a las familias (ya sea por cuaderno de comunicaciones o redes sociales) el A.E.C para que sea leído y para invitarlas a participar de la Asamblea General para debatir y acordar las nuevas normas de convivencia que se dará la Comunidad educativa.
Aquí también el rol de lxs preceptorxs y tutores se hace imprescindible en la comunicación que se habilite con las familias para que puedan hacer sus aportes.
La comunicación entre escuela y familia necesita ser repensada y re- trabajada, reflexionar sobre los roles que cada una debe asumir con respecto a lxs estudiantxs, abrir el debate sobre los saberes y experiencias adolescentes que se expresan en las escuelas, informar sobre las formas de organización y objetivos institucionales que se desean alcanzar y sobre todo **explicitar** los marcos legales que encuadran las prácticas de enseñanza y la vida institucional.[6]

Concretar **la Asamblea General Ordinaria** integrada por todxs lxs integrantxs de la comunidad educativa y/o sus delegadxs y subdelegadxs. Es preciso decir que esta es la instancia (y no otra) donde se define el Acuerdo Escolar de Convivencia **¿Cómo?** Cada curso, por medio de sus delegadxs y subdelegadxs presenta la propuesta de actualización de ese A.E.C y se vota a mano alzada artículo por artículo, previa deliberación de cada punto. El proceso debe ser registrado por escrito. Luego, el Equipo Directivo es quien redactará formalmente y presentará el proyecto del A.E.C nuevo a Supervisión, quien aprueba o realiza sugerencias de cambios. Es muy importante que el Cuerpo de Delegadxs lea el texto que se enviará, velando por la fidelidad del proceso de reflexión y construcción de la Asamblea.

Conformar el Consejo Escolar de Convivencia: Muchas escuelas carecen de él, pero este órgano de gobierno es fundamental para tratar los temas referidos a la convivencia institucional. Es de suma importancia que esté integrado por representantes de todxs lxs

[6] En esta misma línea la Ley Nº 26.150 de Educación Sexual Integral en el capítulo 9 inc c afirma que: "Vincular más estrechamente la escuela y la familia para el logro de los objetivos del programa"

miembros de la comunidad educativa: un/a representante del Equipo directivo, un/a del cuerpo docente, un/a del cuerpo de preceptores y uno del alumnado. También "miembros transitorios" que refiere a la decisión de incorporar a las familias en este órgano de gobierno.

En las escuelas que poseen **residencia estudiantil**, será este Consejo el encargado de construir la norma para la habitabilidad y convivencia en dicho espacio.

Se sugiere:

- Acordar normas que contemplen la mayoría de las realidades en cuanto a traslado de los estudiantes en el ingreso y egreso a la residencia (al inicio de la semana como al final de la misma).
- Hacer conocer a lxs estudiantes los protocolos vigentes en cuanto a salubridad en el marco de la pandemia por Covid-19 y fomentar su cumplimiento.
- Promover el acuerdo con lxs estudiantes sobre aspectos relacionados tanto con la higiene personal, como la del lugar que habitan. Fundamentar la importancia del aseo y limpieza de la residencia en general como así también de las habitaciones en particular.

Las demás mediante el conocimiento de los derechos y su ejercicio, como ser; acceso a consultorías tanto en el centro de salud u hospital más cercano, como con tutores docentes o personal adulto de mayor confianza del estudiante.

Actualizar las normas acordadas en el ciclo escolar anterior teniendo en cuenta la actualización de normativas vigentes, como ser: Ley de Educación Sexual Integral N° 26.150. Ley N° 26.743 Identidad de género. Protocolo Interinstitucional. Actuación en casos de abuso sexual en la niñez y adolescencia en la provincia de Entre Ríos. Ley N° 26.485 Violencia de género.

Conformación de Centro de Estudiantes: Es otro de los espacios de ejercicio democrático con el que cuenta la escuela para el trabajo de Convivencia Escolar[2]

Es fundamental tener **Criterios** desde los cuales mirar los Acuerdos Escolares Institucionales que aporten a la discusión democrática y también al devenir de la vida cotidiana escolar.

La Educación Sexual Integral, y el Plan ENIA, nos aportan cinco ejes conceptuales[7] desde dónde mirar-nos. Compartimos aquí algunos criterios que pueden orientar las reflexiones: "¿El acuerdo escolar de convivencia vigente incorpora algunos de estos temas que refieren a la Educación Sexual Integral? ¿Cuáles? ¿De qué modo? ¿Lo hace respetando las leyes

[7] Para ampliar los 5 ejes conceptuales de la ESI les proponemos: Ministerio de Ed. de la Nación " Hablemos de Educación Sexual Integral. Cuadernillo para estudiantes. CABA. Disponible en: https://www.educ.ar/recursos/154469/hablamos-de-educacion-sexual-integral-cuadernillo-para-estud/download/inline

vigentes? ¿Qué otras nuevas normas deseamos incluir? ¿Nos incluye a todxs?, ¿Cómo miramos la escuela? ¿Qué normas es necesario modificar?"

La E.S.I además de suponer un desarrollo curricular dentro del aula también supone la reflexión sobre los propios posicionamientos subjetivos, las formas de organización escolar, los modos de mirar y abordar los conflictos y emergentes, y sus estrategias para abordarlos.

- ***Cuidado del Cuerpo y la Salud:***

El cuerpo, desde el enfoque de la ESI, abarca una multiplicidad de temas relacionados con el ejercicio de los derechos: el conocimiento y el respeto del propio cuerpo y el respeto por el cuerpo del/la otro/a; el reconocimiento de la propia intimidad y la de los/as otros/as; el ejercicio placentero y responsable de la sexualidad, el modo en que las construcciones de género condicionan la percepción y valoración del cuerpo de las personas y sus vínculos; la expresión de las emociones y la afectividad a través del cuerpo, la promoción de buenos tratos, la construcción de la autonomía; la toma de decisiones conscientes y reflexivas sobre el propio cuerpo, el respeto por la diversidad y la protección de salud, entre otras cuestiones.

- Uso de baños para todas las personas; condiciones sanitarias para las personas con alguna discapacidad.
- Cestos de residuos, elementos de higiene disponibles y formas de acceso.
- Ambientes saludables y limpios.
- Disponibilidad y Acceso a las Asesorías de Salud y articulaciones con los Centros de Salud (Plan ENIA) para la promoción de las decisiones responsables sobre la sexualidad, el cuidado del cuerpo y la salud y las relaciones interpersonales.
- Vestimenta adecuada y acorde a las altas temperaturas y condiciones edilicias de nuestras escuelas entrerrianas.
- Organización y desarrollo de las actividades deportivas en la materia Educación Física.
- Comentarios sobre los cuerpos de las personas que integran la comunidad educativa.
- Protocolos escolares frente a la pandemia

- ***Valorar la Afectividad:***

Es imprescindible contemplar la dimensión afectiva ya que la escuela es uno de los ámbitos en el que las personas se forman en tanto personas y por tanto es un espacio donde se aprende a crear vínculos, a ser autónomos, a resolver conflictos y a vivir con ellos, a llegar a acuerdos o a explicitar desacuerdos, a reflexionar junto con otrxs sobre los vínculos humanos y su repercusión en la vida socio-emocional de cada ser humano.

La integralidad que propone la ESI nos lleva a repensar acciones comunes que irrumpen y convergen institucionalmente. La intencionalidad es promover diálogos que permitan la reflexión crítica respecto a:

- Uso de redes sociales
- Clima Institucional respetuoso de las Identidades Juveniles
- Estudiantes mediadorxs
- Trato respetuoso entre lxs integrantes de la comunidad educativa
- Relaciones sexo- afectivas dentro del ámbito escolar.
- Vínculo entre docentes y estudiantes.

- ***El reconocimiento de la perspectiva de género:***

La perspectiva de género permite analizar cómo operan las representaciones sociales, los prejuicios y estereotipos en cada contexto social. Con los aportes de diversas Ciencias Sociales y de las Teorías de Género fue posible reconocer las diferentes configuraciones sociohistóricas y culturales del género y así superar el determinismo biológico.

- Clima Institucional respetuoso de las identidades de género.
- Vestimenta
- Equidad de género en la representación estudiantil
- Identificación de tipos de violencia de género en el ámbito escolar para su erradicación. Formas de cuidado colectivo
- Materiales didácticos inclusivos
- Uso igualitario de los espacios escolares

- ***El respeto por la diversidad:***

Tener una perspectiva de diversidad en nuestras instituciones, la posibilidad de encontrarnos con lo singular, con historias y trayectorias distintas a las propias, implica sumar a la experiencia escolar aquello que nos es diferente a nuestra cotidianeidad. Garantizar el abordaje de este eje previene la discriminación por diversas causas y promueve una convivencia respetuosa.

- Vestimenta
    -
- Respeto y vigencia de las leyes nacionales en el ámbito escolar
- Lenguaje Inclusivo

- Uso de los baños
- Respeto por el nombre en documentos escolares
- Organización de los grupos de forma no sexista de Educación Física
- Filas no sexistas

- ***El ejercicio de nuestros derechos:***

*Se fortalece de esta manera **la visión de niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos**, con capacidad para participar, ser escuchados y no discriminados por ningún motivo. Esto significa que se reconocen las necesidades de los niños, niñas y adolescentes como derechos exigibles, interpelando al mundo de los adultos a intervenir en cuanta oportunidad se evidencie que los derechos están siendo vulnerados. Básicamente, significa que los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a la igualdad de oportunidades, a tener acceso a servicios de calidad, a ser educados en la participación, a exigir el cumplimiento de sus derechos. Las instituciones del Estado, la comunidad y, en general, la sociedad civil deben garantizar tales derechos.*

.Derechos de todas las personas

- Derecho a la Identidad de género
- Derecho a recibir ESI
- Trato cordial y respetuoso de los contextos socio-culturales de pertenencias de todas las personas que integran la comunidad escolar
- Intervención frente a prácticas discriminatorias –presencialidad y virtualidad-.
- Uso, cuidado y acceso a materiales didácticos de uso común y mobiliario escolar.
- Respeto por símbolos patrios
- Uso de redes sociales institucionales, grupos de whatsapp, etc,. entre estudiantes y/o docentes.
- Responsabilidad de las familias
- Comunicación con la comunidad educativa
- Vestimenta no sexista.

Caja de herramientas

A continuación se presenta una dinámica que permite reflexionar colectivamente, sobre aspectos de la vida cotidiana escolar que deseamos visibilizar, tensionar y transformar.

La misma se propone trabajar por cursos y en pequeños grupos, de no más de cuatro o cinco estudiantes.

En el *primer momento*: Se forman los grupos. Cada uno de ellos deberá pensar y escribir situaciones de la vida escolar que hayan generado algún conflicto, malestar para algunas de las partes involucradas. El rol de lxs profesores que acompañan será el de facilitadxr con ejemplos que ayuden a pensar juntos las situaciones de la vida escolar.

Los criterios de reflexión de esas situaciones serán los 5 ejes de la ESI. Para recordarlos sugerimos la proyección del siguiente video:

Sugerimos otros recursos para presentar los 5 ejes conceptuales:

Video: https://www.youtube.com/watch?v=7pv_vMu2SNQ&t=162s

Dinámica con las 5 bolsitas.

Presentar los 5 ejes a través de imágenes ilustrativas.

Utilización de flyer con los ejes resumidos:

https://drive.google.com/file/d/16E5CRrPUR1WdwxpBdZOsRCZCeX_dnvis/view?usp=sharing

Segundo momento:

Los grupos de estudiantxs designan a un coordinador de cada grupo para leer las situaciones elaboradas. En plenario se reflexionará sobre las situaciones y será el coordinador el encargado de registrar los derechos que fueron o no garantizados.

Tercer momento:

Una vez que se registraron las situaciones y fueron debatidas en plenario, el próximo paso será, la votación de situaciones claves, aquellas que merecen estar en el acuerdo escolar de convivencia, para garantizar los derechos de los y las estudiantes. Luego de la votación, se formularán, los posibles artículos para llevar a la asamblea anual escolar como propuestas mediante la representación de cada delegadx.

A continuación presentamos algunos ejemplos de situaciones de la vida cotidiana escolar:

- Las discusiones y falta de respeto en los grupos de whatsapp entre compañerxs de la escuela a veces traen malestares en el aula que deseamos resolver.
- Hablar de los cuerpos de las personas, con comentarios que refuerzan los estereotipos de belleza, nos parece una falta leve que es necesario erradicar en esta comunidad escolar.
- Respetar las identidades de género significa que hablemos del uso de los baños sin promover situaciones de discriminación (se debe evitar, por ejemplo, habilitar un baño diferenciado para un/a estudiante trans), del respeto del nombre y el pronombre con el que se autopercibe, de los gustos estéticos que eligen en relación

a su expresión sexual, etc.

Bibliografía

- Consejo General de Educación Res. 1692/09 "Acuerdos Escolares de Convivencia". Entre Ríos
- Ley 25.808 Modificación del art 1 de la ley 25584 Prohibición en establecimientos de educación pública de impedir la prosecución normal de los estudios a alumnas embarazadas o madres en periodo de lactancia. 2003. Disponible en: https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2003_ley25808_arg_0.pdf
- Ley 26.150 de Educación Sexual Integral. Boletín Oficial, Argentina, 2006.
- Ley N° 26.485. Ley de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales. Boletín Oficial, Argentina, 11 de marzo de 2009.
- Ley N° 26.743. Ley de identidad de género. Boletín Oficial, Argentina, 9 de mayo de 2012.
- Ley N° 26.150 Programa Nacional de Educación Sexual Integral http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/120000-124999/121222/norma.htm
- Ministerio de Educación de la Nación " Hablemos de Educación Sexual Integral. Cuadernillo para estudiantes. CABA. Disponible en: https://www.educ.ar/recursos/154469/hablamos-de-educacion-sexual-integral-cuadernillo-para-estud/download/inline
- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Ley 26.892/13 Para la promoción de la convivencia y el abordaje de la conflictividad social en las instituciones educativas. Disponible en: http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/220000-224999/220645/norma.htm
- Portal Educar (2021) "Colección Derechos Humanos, Género y ESI en la escuela". Disponible en: https://www.educ.ar/recursos/157478/coleccion-derechos-humanos-genero-y-esi-en-la-escuela